

Sabanalarga – Atlántico, Febrero 17 de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LA CONCEPCION “COOPCONCEPCION”

EJECUTADO: RAFAEL AVILA SARMIENTO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00833-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Prover.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, Febrero 17 de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios La Concepción “COOPCONCEPCION”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartiré aprobación a la liquidación del crédito por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 24.165.000,00)**.

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios La Concepción “COOPCONCEPCION”, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 24.165.000,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. **22** DE FECHA **FEBRERO**
18 DE 2022 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3fe04ccc41865e92564e0380e8bb6c0eeef43911d62534b8f27b7b2872dc15**
Documento generado en 17/02/2022 01:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>